

A S U N T O

Resolución adjudicación del **Concurso núm. 22/07**, convocado para el Suministro de Cabeceros soportados de techo con destino al Servicio de Neonatología del Hospital Universitario "Reina Sofía".

A N T E C E D E N T E S

Habiéndose remitido por la Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, el expediente del Concurso citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas el día 24/09/07, para el Acto público de apertura de proposiciones y comunicación de la calificación previa de los documentos presentados por los licitadores, y el día 28/09/07, para la propuesta de adjudicación, donde se incluye la ponderación de los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y en virtud de las facultades que se me delegan por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2.004 (B.O.J.A. nº 6 de 11-1-05)

R E S U E L V O

1º) En relación con la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación:

1a) Adjudicar a:

DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A.

Por un importe total de71.200,00 euros

2º) Acuerdo la devolución de la garantía provisional a la empresa licitadora al Concurso sobre la que no ha recaído adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente

Córdoba, 2 de octubre de 2007
EL DIRECTOR GERENTE,